



RIO GALLEGOS, 06 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.147/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Alejandra PAICE en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, respectivamente, a partir del 01 de Marzo de 2007 y por el término de Diez (10) meses;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que la misma se encontrara afectada a las tareas de planificación de los cargos de concursos docentes;

QUE a Fs. 04 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Alejandra PAICE (C.U.I.L.N° 27-21353332-6), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, por realizar las tareas de planificación de los cargos de concursos docentes, a partir del 01 de Marzo y por el término de DIEZ (10) meses, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporal - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION

N°

075

DR. LEONARDO CUNICO
SECRETARIO GENERAL
ACADEMICO

CONTRATO

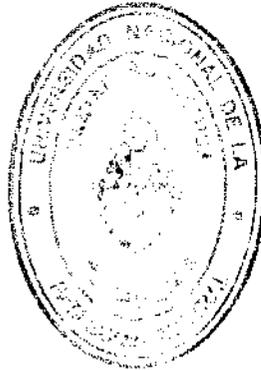
En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Alejandra PAICE en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Italia N° 114, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-21353332-6) por la otra parte se conviene:

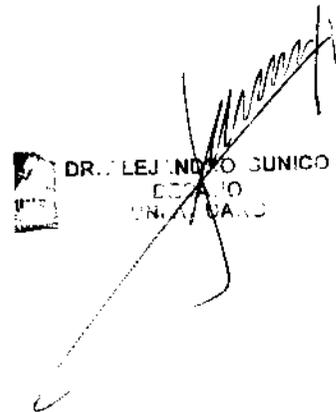
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Marzo de 2007 y por el término de Diez (10) meses, a la Sra. Alejandra PAICE, para realizar las tareas relacionadas con la planificación de los cargos de concursos docentes.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-


Alejandra Paice




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNIDAD ACADÉMICA